ORDEN de 4 de octubre de 2004, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2004 (D.O.E. Nº 68, de 15 de junio), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2004, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

R E S U E L V O

Artículo 1º:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

Artículo 2º:

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 4 de octubre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR PROGRAMAS

FEDERACIONES	Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
ACTIVID. SUBACUÁTICAS	6.000	0	0	6.000
AERONAÚTICA	3.000	0	0	3.000
AJEDREZ	6.000	9.000	3.000	18.000
ATLETISMO	15.000	33.000	7.000	55.000
AUTOMOVILISMO	7.000	3.000	5.000	15.000
BÁDMINTON	2.000	1.000	0	3.000
BALONCESTO	4.000	40.000	11.000	55.000
BALONMANO	6.000	37.200	11.800	55.000
CICLISMO	7.500	20.000	10.000	37.500
COLUMBICULTURA	2.500	0	0	2.500
DEP.DISCAP. INTELECTUALES	7.000	6.000	No solicita	13.000
DEP. PARALÍT. CEREBRALES	4.000	2.000	0	6.000
FÚTBOL	18.000	17.000	No solicita	35.000
GIMNASIA	5.000	5.900	9.100	20.000
GOLF	3.000	2.500	4.500	10.000
HÍPICA	4.200	No solicita	1.800	6.000
JUDO	4.750	21.250	5.000	31.000
KARATE	9.000	15.000	7.000	31.000
MONTAÑA Y ESCALADA	4.000	2.000	3.000	9.000
MOTOCICLISMO	8.500	0	6.500	15.000

FEDERACIONES	Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
NATACIÓN	8.700	15.000	8.800	32.500
ORIENTACIÓN	1.800	3.000	1.200	6.000
PÁDEL	2.000	1.000	3.000	6.000
PATINAJE	3.000	3.000	0	6.000
PESCA	1.000	9.000	4.000	14.000
PETANCA	3.000	0	0	3.000
PIRAGÜISMO	7.000	11.000	7.000	25.000
RUGBY	4.000	6.000	3.000	13.000
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2.000	2.500	3.000	7.500
TAEKWONDO	3.000	0	0	3.000
TENIS	6.000	16.000	3.000	25.000
TENIS DE MESA	7.000	10.000	3.000	20.000
TIRO OLÍMPICO	10.000	6.000	No solicita	16.000
TRIATLON Y P.M.	9.000	11.000	8.000	28.000
VELA	3.200	4.000	2.800	10.000
VOLEIBOL	10.000	30.000	9.000	40.000
TOTALES	**207.150**	**342.350**	**140.500**	**690.000**

ANEXO II

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

FEDERACIÓN	MOTIVO
GALGOS	INCUMPLE ARTÍCULO 4.2. DE LA CONVOCATORIA. (Presentó la solicitud de subvención fuera de plazo).
PELOTA	INCUMPLE ARTÍCULO 2.1. DE LA CONVOCATORIA. (Entidad no inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura).

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Petanca.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 1 de octubre de 2004, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Petanca.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Petanca, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 1 de octubre de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA